



H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA P R E S E N T E.-

Quienes suscribimos, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la LXV Legislatura de este H. Congreso del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 45, fracción I de la Constitución Política y 18, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones jurídicas aplicables, nos permitimos someter a su consideración la presente iniciativa con proyecto de Decreto que propone reformar el artículo 5 y del artículo 8, el párrafo primero de la Base Sexta, y la fracción I del párrafo segundo de la Base Octava del Decreto Número 605, por el que se instituye el “Parlamento de Mujeres” del Estado de Sinaloa, expedido el 17 de octubre de 2023, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 135, de fecha 8 de noviembre de 2023, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de Estado de Sinaloa, a través de la Sexagésima Cuarta Legislatura, expidió el Decreto Número 605, por el que se instituye el “Parlamento de Mujeres” del Estado de Sinaloa, el 17 de octubre de 2023, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 135, de fecha 8 de noviembre de 2023.

El Parlamento de Mujeres fue instituido con la finalidad de incentivar la participación política de las mujeres sinaloenses y contribuir a la cultura democrática del Estado, garantizando la inclusión de mujeres de todos los sectores económicos y sociales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1, que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución, así como de los Tratados Internacionales de los que México forme parte.

Así como, la obligatoriedad de que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



Además, el artículo 4 de la Constitución Federal, no establece distinción alguna entre las mujeres y los hombres, por lo tanto, mujeres y hombres tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades de participar en la vida política del Estado.

Del Decreto de creación se advierte que se estableció una fecha para la celebración anual, correspondiente al mes de noviembre, sin embargo, quienes suscribimos la presente iniciativa, consideramos pertinente modificar dicha fecha, para que el “Parlamento de Mujeres” se lleve a cabo durante el mes de marzo, esto en concordancia con marco del Día Internacional de la Mujer, que se realiza cada año en mes marzo.

Como antecedente, se tiene que en el año de 1998, durante los días 7 y 8 del mes de marzo, se llevó a cabo el Parlamento de Mujeres de México que trascendió políticamente para la vida democrática del país, convocado por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y significó la participación activa de la mujer en el ámbito político, social, económico y cultural de México.

Este Parlamento de Mujeres se realizó con el objeto de darle seguimiento a los acuerdos de Beijing para tener un mayor consenso y dar respuesta a la problemática de las mujeres en México, dada la histórica lucha que han llevado a cabo para ser parte de la democracia del país.

Por otra parte, se precisa que algunas entidades federativas, tales como Nayarit, Quintana Roo, Sonora, Guerrero, Morelos, San Luis Potosí y Jalisco, realizan el Parlamento de Mujeres durante el mes de marzo, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Los Parlamentos de Mujeres, tienen como objetivo principal que en los Congresos Locales exista un espacio de diálogo y reflexión que permita a las mujeres de cada entidad expresar sus necesidades, intereses y propuestas, y que éstas sean tomadas en cuenta en la creación de políticas públicas que promuevan la igualdad sustantiva y el empoderamiento de las mujeres.



Así, la Constitución Federal establece los derechos de la ciudadanía, entre ellos, el de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

En ese tenor, consideramos de gran transcendencia que desde el ámbito del Congreso del Estado de Sinaloa, se haya instituido el Parlamento de Mujeres, puesto que son ellas, quienes han enfrentado situaciones de discriminación y limitación en el disfrute de sus derechos, encontrando obstáculos para participar en la vida política del Estado. Por ello, mediante el Parlamento se garantiza un espacio donde las mujeres alcen la voz, expongan sus propuestas, planten la problemática de cada sector, y que éstas mismas sean tomadas en cuenta por los legisladores.

En ese sentido, proponemos reformar el Decreto Número 605, expedido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado por el que se instituye el “Parlamento de Mujeres” del Estado de Sinaloa, para que se realice en el mes de marzo, esto, en marco del Día Internacional de la Mujer, constituyendo así un acto de justicia y de equidad social, que permita unificar el quehacer legislativo, así como el fortalecimiento de las acciones y políticas públicas emprendidas para garantizar los derechos de las mujeres, impulsando su participación activa en el desarrollo y la construcción de un estado más justo, equitativo e inclusivo.

Lo anterior permitirá unificar y fortalecer los esfuerzos dentro del ámbito legislativo, como en el ámbito del gobierno del estado, dentro del marco del Día Internacional de la Mujer.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de:



DECRETO NÚMERO: ____

POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 605, POR EL QUE SE INSTITUYE “EL PARLAMENTO DE MUJERES” DEL ESTADO DE SINALOA, EXPEDIDO EL 17 DE OCTUBRE DE 2023, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” NO. 135, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 5 y del artículo 8, el párrafo primero de la Base Sexta, y la fracción I del párrafo segundo de la Base Octava del Decreto Número 605, por el que se instituye “El Parlamento de Mujeres” del Estado de Sinaloa, expedido el 17 de octubre de 2023, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 135, de fecha 8 de noviembre de 2023, para quedar como sigue:

Artículo 1. a Artículo 4. ...

Artículo 5. El Parlamento de Mujeres se instalará en marzo del año de la convocatoria. Sesionará los días acordados por la Junta de Coordinación Política y al menos durará dos días contando el día de su instalación.

Artículo 6. y Artículo 7. ...

Artículo 8. ...

BASES

PRIMERA. a QUINTA. ...

SEXTA. El Parlamento será instalado cada año en sesión solemne en marzo de cada año, previa notificación de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, y sesionarán dentro del Recinto Legislativo en el Salón de Sesiones.

...



SÉPTIMA. ...

OCTAVA. ...

...

I. Sesión Solemne de Instalación: El día que corresponda a las 10:00 horas, se llevará a cabo la Sesión Solemne de instalación del Parlamento de Mujeres que será presidida por la Mesa Directiva de la Legislatura en funciones en el año que corresponda y contará con la presencia de las Diputadas y diputados integrantes de esta.

...

...

...

II. y III. ...

NOVENA. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Culiacán, Rosales, Sinaloa, 6 de febrero de 2026.



ATENTAMENTE

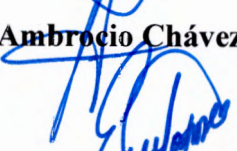
Grupo Parlamentario de Morena


Dip. Maria Teresa Guerra Ochoa

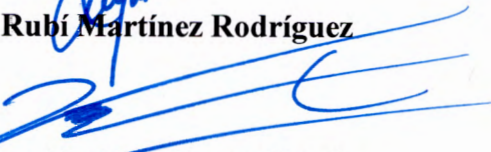

Dip. Rita Hierro Reyes


Dip. Hólincer Castro Marañón


Dip. Karina Isabel Franco Meza


Dip. Ambrocio Chávez Chávez


Dip. Erika Rubí Martínez Rodríguez


Dip. Kristiam Alexis Espinoza García



**H. Congreso del Estado de Sinaloa
Unidad de Estudios Económicos y Financieros**

OFICIO No. CES/SG/ UEEF/044-2026

Culiacán, Sinaloa, a 09 de febrero de 2026

Dra. Conzuelo Gutiérrez Gutiérrez
Secretaria General
H. Congreso del Estado de Sinaloa
P R E S E N T E.-



En atención a la solicitud recibida el día 06 de febrero del presente año, donde solicita se realice análisis de impacto presupuestal que tendría a las finanzas públicas la iniciativa con proyecto de decreto que presentan las diputadas y los diputados integrantes del grupo parlamentario del **Partido Morena**, en el ejercicio de su derecho que le confiere el artículo 45, fracción I de la **Constitución Política del Estado de Sinaloa** y, los artículo 18, fracción I, y de la **Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Sinaloa** y, con el fin de cumplir con el artículo 136, fracción VII de esta última, se procedió a lo siguiente:

Se analizó la iniciativa y se observa que, propone **reformular el DECRETO NUMERO 605**, por el que se instituye **“EL PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE SINALOA”**, el 17 de octubre de 2023 y es publicado en **EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” # NO. 135**, de fecha 8 de noviembre del 2023.

Cabe mencionar que dicho parlamento fue instituido con la finalidad de incentivar la participación política de las mujeres y contribuir a la cultura democrática del Estado, garantizando la participación e inclusión de mujeres de todos los sectores económico y sociales. Este parlamento ocupa un espacio de dialogo y reflexión donde se permite que las mujeres del estado expresen sus necesidades, intereses, y hagan propuestas para ser consideradas en la creación de políticas públicas del estado, encaminadas a la promoción de la igualdad sustantiva y de su empoderamiento.

El parlamento de mujeres es un evento se realiza de manera periódica (cada año) en el mes de noviembre, tiene una duración de 2 días dentro de los 16 días de activismo contra la violencia de género y, mediante esta iniciativa, **se propone que**



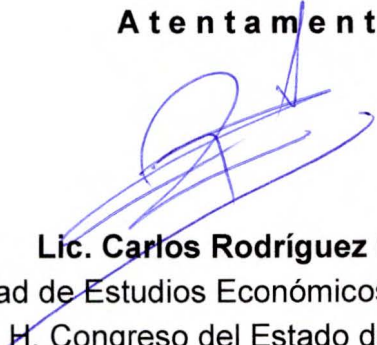
**H. Congreso del Estado de Sinaloa
Unidad de Estudios Económicos y Financieros**

se realice en el mes de marzo, en el marco del día internacional de la mujer, con el fin de unificar el quehacer legislativo y fortalecer las acciones emprendidas que garanticen los derechos de las mujeres, impulsando su participación activa en el desarrollo y la construcción de un estado más justo, equitativo e inclusivo.

Dicho evento esta contemplado dentro de la agenda anual de actividades del Congreso del Estado y, el costo que conlleva se considera dentro del proyecto anual de presupuesto de egresos de esta institución, el cual es previamente autorizado a su realización, por lo que de ser cambiado de fecha dentro del mismo periodo fiscal, **no representa impacto económico adicional para ninguna dependencia pública.**

Sin otro asunto, le envió un cordial saludo y quedo a sus consideraciones.

Atentamente



Lic. Carlos Rodríguez Madrid

Unidad de Estudios Económicos y Financieros
H. Congreso del Estado de Sinaloa

C.p.c. Archivo